



**RESOLUCIÓN No. 692**  
De 14 de OCTUBRE de 2024

Que designa a la Dirección de Medicamentos e Insumos para la Salud como la unidad administrativa facultada para solicitar directamente al Comité Técnico Nacional Interinstitucional (CTNI), la elaboración y actualización de las Fichas Técnicas de Medicamentos

**EL MINISTRO DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de Panamá, señala que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la Republica. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que el artículo 111 de la precitada excerta legal señala que El Estado deberá desarrollar una política nacional de medicamentos que promueva la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población.

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado.

Que de conformidad con el Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969, que establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud, le corresponde como parte de sus funciones generales, mantener actualizada la legislación que regula las actividades del sector salud, los reglamentos y normas para el funcionamiento de los servicios técnico-administrativos y manuales de operación que deben orientar la ejecución de los programas en el plano nacional, bajo patrones de funcionamiento de eficiencia comprobada.

Que la Resolución No.590 de 14 de junio de 2011, establece el procedimiento de elaboración, homologación, actualización y corrección de las Fichas Técnicas de Productos para la Salud Humana del Comité Técnico Nacional Interinstitucional utilizadas en las Instituciones Públicas de Salud.

Que el artículo 3 de la precitada Resolución, señala las instituciones públicas de salud, autorizadas a solicitar la elaboración y homologación de Fichas Técnicas, las cuales deberán ser canalizadas, en el caso del Ministerio de Salud, a través del Despacho Superior o quien éste designe o la Dirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud.

Que la Resolución No.372 de 7 de mayo de 2019, instituye la nueva Estructura Orgánica y adopta el Manual de Organización del Ministerio de Salud, en donde en el Nivel Operativo está ubicada, entre otras, la Dirección y Subdirección de Medicamentos e Insumos para la Salud y sus unidades administrativas.

Que el objetivo de la Dirección de Medicamentos e Insumos para la Salud es dotar a las instalaciones de salud, de medicamentos e insumos para la salud de alta calidad y a los mejores precios, a través de adquisiciones competitivas, garantizando el acceso a los mismos en forma oportuna, eficaz, eficiente, con equidad y transparencia.

Resolución No. 692 de 15 de OCTUBRE de 2024

Que la Dirección de Medicamentos e Insumos para la Salud, para poder lograr el objetivo antes indicado, debe optimizar los procesos de adquisición y uno de los requisitos para ello es el uso de las Fichas Técnicas de Medicamentos elaboradas por el Comité Técnico Nacional Interinstitucional (CTNI).

Que actualmente los procesos de adquisición de medicamentos se realizan en la Dirección de Medicamentos e Insumos para la Salud, en donde las solicitudes de actualización o creación de Fichas Técnicas son analizadas y confeccionadas en su Departamento de Categoría de Insumos para la Salud, para luego ser enviadas a la Dirección de Provisión de Servicios de Salud que, posteriormente las remite al Comité Técnico Nacional Interinstitucional (CTNI).

Que mediante la Nota No.528-DMIS-2024 del 06 de agosto de 2024, el Director de Medicamentos e Insumos para la Salud le dirige nota al Ministro de Salud, solicitando que, en atención a la optimización y mejora en los procesos de adquisición, se designe a la Dirección de Medicamentos e Insumos para la Salud para que pueda solicitar, de manera directa al Comité Técnico Nacional Interinstitucional (CTNI), la elaboración y actualización de las Fichas Técnicas de Medicamentos.

Por lo tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar a la Dirección de Medicamentos e Insumos para la Salud como la unidad administrativa facultada para solicitar directamente al Comité Técnico Nacional Interinstitucional (CTNI), la elaboración y actualización de las Fichas Técnicas de Medicamentos.

**SEGUNDO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969; Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969; Resolución No.590 de 14 de junio de 2011 y Resolución No.372 de 7 de mayo de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**FERNANDO BOYD GALINDO**  
Ministro de Salud

